

Quillota, 04 de Febrero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1858/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°58 de 28 de Enero de 2020 de la Jefa(S) de la Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Febrero de 2020, mediante el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA”**, que cuenta con financiamiento Municipal;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

4. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA”**, que cuenta con financiamiento Municipal.-

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA
DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL CEIA”**

Nombre: Municipalidad de Quillota

Rut: 69.060.100-1

Departamento: Dirección de Administración y Finanzas

Unidad: Adquisiciones

Dirección: Calle Bulnes N°895, Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco, Segundo piso.

Comuna: Quillota.

Región: Valparaíso.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto regular el llamado de propuesta pública para **“CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA”** de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

La Licitación Pública será del Tipo LE “Licitación pública mayor a 100 y menor a 1.000 U.T.M” de tipo Abierta, apertura electrónica de ofertas en una Etapa y no requiere Toma de Razón por parte de Contraloría General de la República (La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República)

2.- SUPERVISOR DEL CONTRATO

Él o la supervisor (a) del contrato será el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillota.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El monto disponible es de \$ 5.500.000.-IVA Incluido.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

La oferta **NO PODRA SUPERAR** el monto establecido anteriormente.
Toda Oferta que supere la Disponibilidad Presupuestaria establecida en las presentes bases será rechazada.

4.- REGLAMENTACIÓN

El proceso de la presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886, su reglamento y por las Bases aprobadas por Decreto Alcaldicio, así como por sus respectivos anexos, respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere. Los oferentes por el solo hecho de presentar sus propuestas a esta licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

- Consultas y aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- Bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y especificaciones técnicas.
- Demás antecedentes que formen parte de la propuesta. Información que será publicada a través del sistema www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento”.
- Oferta técnica y económica que resulte adjudicada.

5.- ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

Fecha de Publicación: Los antecedentes de la licitación se publicarán en el sistema www.mercadopublico.cl, a partir del día 05 de Febrero de 2020.-

Fecha Inicio de Preguntas: Desde el día de la publicación en el Sistema de www.mercadopublico.cl.-

Fecha Final de Preguntas: tres días hábiles posteriores al inicio de preguntas.

Fecha de Publicación de Respuestas: El día hábil posterior a la fecha final de preguntas.

Fecha de Cierre Recepción de Ofertas: 07 días corridos contados desde la publicación en el Sistema de información www.mercadopublico.cl.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Acto de apertura: La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, será el mismo día al cierre de la recepción de la oferta.

Fecha estimada de evaluación de ofertas: Inicio al día hábil posterior de la apertura electrónica de la o las ofertas.

Fecha de Adjudicación: Será 10 días hábiles contado desde la fecha de evaluación de las ofertas, pudiendo adjudicarse con anterioridad a la fecha cuando se cumplan todas las formalidades de la Licitación. Si por causas no imputables a la Municipalidad, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con las fechas indicadas, la Municipalidad de Quillota publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 30 días adicionales al plazo ya establecido.

VISITA TÉCNICA A TERRENO DE CARÁCTER OBLIGATORIA

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación, deberán reunirse **obligatoriamente** en Establecimiento educacional CEIA Modelo Quillota, ubicado en Calle Yungay Oriente #353, Quillota, el día Lunes 10 de febrero a las 11 horas (con una espera de 5 minutos). Lo anterior se certifica con la confección de un Acta de Asistencia en donde se registrara el Nombre y la Cédula de identidad del proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha Acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

6.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

7.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores.

8.- ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

Cada oferta deberá considerar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación.

En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su adecuada calificación.

Así, cada oferta deberá estar conformada por:

- Carta de identificación del oferente (Anexo N° 1).
- Declaraciones Juradas. Se acompañan como anexos a las presentes bases. (Anexos 2-3)
- Anexos técnicos. Oferta con Especificaciones Técnicas Anexo 4 “Declaración plazo de entrega”
- Anexo N° 5 Oferta Económica: **Todos los valores deben ser ingresados en Valores Netos.**
- **Anexo N° 6** Garantía de los trabajos.-

PRECIO DEL CONTRATO

- Se entiende que el precio del contrato corresponde a las obras totalmente terminadas y funcionando e incluye la construcción de las obras, aprobaciones, pago de derechos, permisos, ensayos y obras complementarias, impuestos, IVA, etc. Sin que sea taxativa ni excluyente, el precio del contrato, incluye todos los gastos de conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes de la licitación.
- Será responsabilidad y cargo del contratista obtener la totalidad de las informaciones y permisos que fueren necesarios para la ejecución de las Obras, en los Organismos correspondientes, asumiendo los costos que ello signifique

Quilota

Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

- El contratista deberá considerar cualquier otra obra que sea necesaria para la terminación, recepción y habilitación de la obra de presente licitación, incluyendo la confección del proyecto correspondiente de detalle, bajo exclusiva responsabilidad y cargo del contratista.
- Lo indicado en este punto se refiere solo a obras menores que por estar ocultas no es posible definir en todos sus detalles en esta etapa del proyecto.

PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las bases técnicas y deberá acompañarse de los siguientes antecedentes:

- Si es persona Natural, debe presentar Cédula de Identidad.
- Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos o copia de extracto de escritura de constitución de la **sociedad o persona jurídica**.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del representante legal, a la época de presentación de la oferta(**Sociedad o Persona Jurídica**).

*Notas

- Es responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de su oferta a través del sistema de información www.mercadopublico.cl esté ingresado con éxito, incluyendo todos los formularios y anexos requeridos en las presentes bases.
- Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.
- En el caso que un oferente no provea toda la información requerida, la Comisión Evaluadora podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

9.- PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR

La Municipalidad de Quillota requiere Construcción de la Infraestructura para implementación de un Kiosco saludable en el Establecimiento Educacional CEIA de Quillota, ubicado en calle Yungay Oriente #353, Quillota.-

El oferente deberá ingresar en www.mercadopublico.cl su oferta económica considerando todas las especificaciones requeridas.

La Municipalidad de Quillota, en este proceso, licitará la obra para ejecutar para la implementación de Kiosco, cuyas superficies son de 3.5 mt. X 6.5 mt., con un total de 23 m2. Aproximadamente, son las siguientes:

9.1.- Retiro de arbustos.

Se requiere retiros de arbustos de patios estos deberán ser removidos y ser trasladados a lugar a definir por el Establecimiento, de lo contrario se deberán llevar a botadero.

9.2.- Remoción de escombros.

Se requiere la remoción de escombros, estos deberán ser removidos de toda la superficie, el contratista deberá retirar todo el material extraño. Este escombros deberá ser llevado a botadero autorizado según la normativa.

9.3.- Remoción de material vegetal 25 cm (maquinaria).

Se requiere la remoción de toda capa vegetal, esta deberá ser retirada 25 cm, para lograr retirar las raíces, esta maleza deberá ser retirada a vertedero autorizados.

9.4.-Aplicación de control de maleza.

Se requiere la aplicación de control de maleza una vez removida la capa vegetativa este control de maleza debe ser aplicado por personal autorizado en la manipulación de productos químicos, de deberá aplicar herbicida, el cual deberá eliminar todo rastro de maleza.

9.5.- Nivelación y mejoramiento de piso.

Se requiere la nivelación de piso, se deberá realizar un descarpe de la superficie, para luego realizar un mejoramiento de esta con material granular.

9.6.- Confección de radier

Quilota

Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Se requiere la confección de radier hormigón H-25, para esta partida se deberá seguir todas las recomendaciones de la norma Nch 170. Este radier deberá quedar rugoso, listo para recibir el revestimiento de Cerámico-

9.7.- Revestimientos cerámicos de piso.

Se requieren los trabajos de revestimiento cerámico, antideslizante, así como las obras necesarias para una perfecta y completa instalación de material nuevo, sean estas nivelaciones, reparaciones o afinamientos del radier.

El inicio de las faenas de instalación en cada recinto deberá ser aprobado por ITO una vez revisada cabida, plomo y alineamiento del revestimiento. Se utilizará separador cerámico no superior a 4mm, por ningún motivo se permitirá separación por otros medios sean clavos, alambres o piezas de madera, es responsabilidad del instalador recuperar los separadores y reutilizarlos según sea necesario. Como adhesivo de pega se utilizará BEKRON AD la totalidad de los pisos cerámicos. Será fraguada con Befragüe del mismo color.

9.8.-Tabiquería Metalcon.

La Estructura resistente se requiere en base a tabiquería metálica tipo metalcon o fabricante certificado, estructural, la distribución de los pies derechos, así como los arrostros y sujeciones secundarias serán rigurosamente colocadas a no más de 40 cms. de distanciamiento entre ejes.

De todos modos, los ejes perimetrales y estructurales interiores se utilizarán perfiles 90CA085 y 92C085.

9.9.- Revestimiento Exterior

Las caras exteriores de los tabiques, se requieren revestidas con fibrocemento 10mm considerando canterías de 8mm que serán selladas con poliuretano. Se fijarán a la estructura mediante tornillos punta broca de 6x1 ¼".

9.10.- Revestimiento Interior

Los muros interiores, se requieren revestidos con plancha de yeso-cartón Volcanita de 15 mm.

9.11.-Revestimientos cerámicos de muro zona limpia



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Se requiere la instalación de cerámico de muro color blanco formato 25x40 cms o similar. Instalado horizontalmente. Deberán ser rectificadas de primera calidad, según términos generales.

El inicio de las faenas de instalación en cada recinto deberá ser aprobado por ITO una vez revisada cabida, plomo y alineamiento del revestimiento. Se utilizará separador cerámico de 3mm, por ningún motivo se permitirá separación por otros medios sean clavos, alambres o piezas de madera, es responsabilidad del instalador recuperar los separadores y reutilizarlos según sea necesario. Como adhesivo de pega se utilizará BEKRON AD en

9.12.- Estructura Techumbre

Las techumbres se requieren sobre la base de cerchas de metalcon distanciadas a 1 m. eje, dimensiones y escuadrías serán de acuerdo a la cubierta especificada. Prevalecerá el diseño definido por proyecto.

De cualquier modo, se ejecutará sobre la base de metalcon estructural 90CA085 y 92C085, sobre la cual se instalará costanera tipo omega @ 40 cms, sobre esta estructura se colocará la cubierta especificada más adelante, con sus respectivos complementos.

9.13.- Cubierta

Luego de punto anterior se requiere como solución constructiva la utilización de plancha cubierta industrial diseño conformación tipo E-Kover POL o equivalente instapanel o equivalente L-804, 50/100 PV-4, zinc alum / Foil Polipropileno Blanco d= 15 Kg/m³ acero 0.5 mm, de largo continuo con núcleo aislante de poli estireno expandido. Está cubierta debe ser fijada a costanera existente o mejorada según recomendaciones de fijación de fabricante de cubierta, en cuanto a cantidad de fijaciones y tipo. Se requiere pintado con Esmalte Sintético, el color a definir en terreno.-

9.14.- Instalación de ventanas de aluminio.

Se requiere la instalación de ventanas de aluminio, estas deberán ser paños fijos y también paños correderos, estas deberán ser materialidades nuevas respecto a la dimensión de los vanos. Estas se sellaran con el vano mediante silicona universal aplicada con pistola, y deberá cubrir toda el área del frente del kiosco, lugar donde realizará la atención y venta.

Quilota

Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

9.15.- Puerta Acceso

Se requiere la instalación de Marco y Puerta metálica de un ancho mínimo de 85 cm. Deberá incluir chapa de seguridad

9.16.-Conexión de agua potable y alcantarillado.

Todos los materiales y otros elementos que sean necesarios en las instalaciones que se especifiquen serán suministrados por el contratista, quien deberá velar por su oportuno suministro a fin de evitar la permanencia excesivamente larga de zanjas abiertas que obstaculicen el desarrollo. Antes de la colocación de las tuberías u otros elementos necesarios para la buena ejecución de la obra, el contratista deberá entregar a la inspección técnica los certificados de calidad.

Red de Agua Potable

Se consultan la instalación de red de suministro necesario para surtir un lavamanos y un lavaplatos.

Las cañerías de agua potable serán cobre tipo "L" sin costuras en todas las instalaciones interiores del inmueble (las cañerías deberán ir embutidas en muros y tabiques).

La colocación se ceñirá a las técnicas de construcción recomendadas por el fabricante y sus dimensiones y trazados serán indicados por la I.T.O.

No se permitirá el recocido de las cañerías, curvado en obra etc., debiéndose emplear fittings para los cambios de dirección y distribución.

Se utilizara fittings de bronce marca Nibsa o similar.

Las uniones de las cañerías de cobre y fittings se harán con soldadura que contenga por lo menos un 95% de estaño.

9.17.- Conexión eléctrica.

Se requiere la confección de punto eléctrico en el Kiosco, para ello el contratista deberá realizar la conexión desde la distribución instalando un Automático, ser aprobada por el ITO y deberá ser construida según lo expresa la norma SEC para los establecimientos educacionales.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de la o las ofertas, la Municipalidad de Quillota podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Quillota o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

10.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1 Comisión Evaluadora

En la evaluación de las ofertas serán considerados todos los aspectos tanto Técnicos como Económicos.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, que estará conformada como se señala a continuación:

1. Sylvana Sandoval Bórquez, Coordinadora Sección Social Banamor
2. Fabiana Lazo, Encargada área infraestructura (DAEM)
3. Valeria Quijada, Coordinadora PCPS-DIDECO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Para el caso de la no disponibilidad de los funcionarios asignados en el periodo de evaluación de la licitación, lo reemplazara quien subrogue según corresponda.

Si la comisión tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en Acta, y el contratista deberá subsanar esos reparos u observaciones a su costa, dentro del plazo que le fije la Municipalidad a contar de la fecha del acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad.

10.2 Procedimiento de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la o las ofertas se realizaran considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas: Garantía post trabajo

Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Precio	30%
b) Experiencia de los Oferentes	15%
c) Plazo de entrega	30%
d) Garantías de los trabajos	25%

a) Precio (30%)

La nota por el factor precio se obtendrá del cociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas y el precio de la oferta del proveedor. La nota máxima de 100 puntos la obtendrá la oferta más económica.

Fórmula: $(\text{Menor precio ofertado} / \text{precio ofertado}) * 100 * \text{Ponderación}$.

b) Experiencia de los oferentes (15%)

Certificar su experiencia mediante documento en proyectos sociales o proyectos similares de distintos Servicios Públicos o también mediante órdenes de compra aceptadas en el portal www.mercadopublico.cl, correspondiente al rubro solicitado. La evaluación será efectuada según la siguiente tabla:

Número de Obras	Puntaje
Igual o mayor a 15 obras	50
Entre 9 y 14 obras	25
Entre 4 y 8 obras	12,5
0 a 3 obras	0

Quilota

Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Experiencia	Puntaje
Mayor a 3 años	50
Entre 1 año y 2 año 11 meses	25
Menor a 1 año	12,5
No informa	0

Cabe señalar que la experiencia en obras similares refiere o aplica a:

Ampliación, construcción, mantención, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, reparación, restauración, mejoramiento, reposición.

c) Plazo de entrega (30%)

La evaluación será efectuada de acuerdo a la siguiente tabla: Se debe adjuntar carta Gantt con planificación de acuerdo a los días de trabajo.

Plazo de Entrega	Puntaje
Igual o menor a 20 Días corridos	100
Entre 21 a 30 Días corridos	50
Entre 31 a 40 Días Corridos	25
Mayor a 41 días corridos	0

d) Garantía de los Trabajos (25%)

Para los trabajos de mantención o reparación, el oferente deberá indicar en el Anexo N°6, la garantía por los trabajos realizados. Dicha Garantía no podrá ser inferior a tres meses, de lo contrario se evaluará con puntuación 0. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$(\text{Garantía a analizar} / \text{Mayor Garantía analizada}) * 100 * \text{ponderación}$

Puntaje Final de la Oferta

Para calcular el puntaje final de la oferta se aplicará el siguiente polinomio de acuerdo a la categoría de servicio que corresponda.

Puntaje Precio x 0.40+

Puntaje Experiencia de los Oferentes x 0.30+

Plazo de entrega x 0.30+



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

10.3 Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **criterio Precio**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **Experiencia de los Oferentes**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **Plazo de Entrega**. De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **Garantía de los trabajos**.

10.4 Adjudicación

Sólo se podrán adjudicar a oferentes, cuyas ofertas hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

Si no es posible efectuar la adjudicación en los plazos señalados en el punto 5 de las presentes bases, la entidad informará por intermedio de la Plataforma Mercado Publico, el cambio de fecha, registrando a su vez los motivos que justifican dicho cambio, y señalará el nuevo plazo o fecha para la realización de la adjudicación ya mencionada.

La Municipalidad de Quillota **declarará inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. Lo anterior, deberá ser ingresado al sistema de información.

La Municipalidad de Quillota podrá, además, **declarar desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Declarará Desierta la Licitación, cuando ocurra al menos una de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten oferentes a la presente licitación.
- b) Presentándose uno o más oferentes y habiéndose presentado en forma correcta la propuesta técnica y económica, ésta última sea desestimada por no resultar conveniente a los intereses del Municipio, o se estime probable la adecuada ejecución del contrato; la licitación se declarará Desierta por la inadmisibilidad de la oferta.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Del mismo modo, el Municipio se reserva el derecho a dejar sin efecto el proceso hasta antes de la Adjudicación, lo anterior mediante resolución fundada. Esto según el Artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de una resolución fundada. (Decreto Alcaldicio).

- La Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Alcalde la adjudicación de la propuesta que resulte con las condiciones más ventajosas para las necesidades del programa que solicita la presente Licitación, lo anterior considerando los criterios de evaluación y condiciones administrativas para la evaluación.

Debido a que la presente licitación no supera las 500 UTM, ésta No requiere aprobación del Concejo Municipal.

10.5 Notificación de la Adjudicación

La emisión de la notificación de la adjudicación, se efectuará mediante Orden de Compra enviada por el sistema de información www.mercadopublico.cl, la cual tendrá valor de \$1.- para la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, por ende, ésta Orden de Compra deberá ser aceptada por el adjudicatario en un plazo máximo de 2 días hábiles, en caso contrario, se entenderá como rechazada por parte del adjudicatario. Lo anterior como se establece en el artículo 63 de D.S (H) Numero 250, 2004.

10.6 Re-adjudicación

Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, o no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

10.7 Validez de la Oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido, no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de la misma por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida. Disminuir días

11.- CONTRATO

El Contrato deberá contener la individualización de la entidad licitante, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en las Bases.

- **Inscripción y Habilidad en Chileproveedores:** En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Según lo que establece el Reglamento de la Ley de compras públicas en su artículo número 63 de Contratos y Validez de la Oferta, que establece la suscripción de un contrato, para la formalización entre oferente y la entidad licitante, las Licitaciones de montos entre 100 y 1.000 UTM cuando se trate de contrataciones o adquisiciones de bienes o servicios estándar o de simple y objetiva especificación, se podrán formalizar mediante orden de compra emitida a través del sistema de información.

De acuerdo a lo anterior y dado el tipo de servicio requerido y especificaciones detalladas en las presentes bases y sus anexos, es que se establecerá un Contrato entre el oferente adjudicado y la Municipalidad de Quillota.

Lo anterior, conlleva a la firma de un contrato entre el Municipio y el oferente adjudicado, y ello es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, tanto para la redacción como la formalización del mismo. A su vez, es la misma unidad de Asesoría Jurídica quien gestionará la coordinación con el adjudicatario para llevar a efecto el acto administrativo individualizado anteriormente. Así como todas las acciones y antecedentes relacionados al acto administrativo de formalización del contrato.

El adjudicatario tendrá un plazo de 05 días hábiles para la suscripción del contrato, este plazo es a contar del envío de la notificación por intermedio de la plataforma Mercado Publico.

Los costos asociados a la suscripción del contrato son de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Las órdenes de compra emitidas de acuerdo a un contrato vigente, deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

11.1 Plazos del Contrato

La vigencia del contrato comenzará a regir desde la firma del oferente adjudicado y el Municipio, hasta el término de dichas obras según lo especificado por el oferente. Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista adjudicado podrá solicitar prórroga del plazo de entrega de la obra, antes del vencimiento del mismo, y dentro del plazo de 5 días hábiles de acaecido el hecho que motiva la solicitud mediante un correo electrónico o carta dirigida a la Coordinadora del Programa Habitabilidad y al ITO de la Obra. La autoridad competente que haya adjudicado el contrato, evaluará el mérito de la solicitud, y podrá aceptarla o rechazarla total o parcialmente, previo informe de la Inspección Técnica de Obra (ITO). La prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

La vigencia del mismo quedara establecida según la carta Gantt entregada por el oferente adjudicado y que será parte del contrato firmado por el mismo.

La entrega de las casas a disposición del oferente adjudicado será a partir del día siguiente una vez firmado el contrato con la unidad Jurídica del Municipio.

La coordinación para establecer el orden de ejecución de los trabajos en terreno o en las casas mismas, quedara de exclusiva responsabilidad de coordinación entre la Unidad técnica de la licitación (ITO) y la empresa o contratista adjudicado para tales efectos.

En el caso de que el oferente adjudicado no cumpliera con los plazos comprometidos, se procederá a la aplicación de las multas establecidas en las presentes bases.

11.2 Sanciones

A. Multas:

Las multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Municipalidad de Quillota, en la forma que se señaló en el punto referido a la vigencia y duración del contrato de estas bases de licitación.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

La aplicación de la multa será notificada al contratista mediante Decreto Alcaldicio y entregado físicamente al Jefe de Obra, dicho documento establecerá los montos pertinentes relacionados a la multa y en relación a lo establecido en las presentes bases.

El contratista podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes de la notificación. Si no se deduce reposición o se desecha parcial o total la reposición presentada, una vez resuelto los recursos, la Municipalidad de Quillota quedará facultada para cobrar la multa mediante resolución fundada, remitiéndose copia de ella al adjudicatario.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la Municipalidad de Quillota adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en caso de ser necesario.

“Se considera el valor de la U.F a la fecha de notificación de la multa al proveedor”.

Multa por atraso: Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el Contratista no cumple el plazo de ejecución del contrato establecidos en estas Bases, por razones no atribuibles a la Municipalidad de Quillota, ésta tiene la facultad de aplicar multas, equivalente al 1% del valor neto de los servicios contratados, por cada día hábil de atraso en que incurra el contratista en el final del plazo de ejecución.

Si la multa alcanza el 15% del valor neto de los servicios contratados, se cancelará el contrato

Multa por incumplimiento a las indicaciones dadas por la Inspección Técnica de Obras:

En caso de incumplimiento de las indicaciones dadas por el I.T.O, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil equivalente a 2 UF. Donde las indicaciones dadas por la Inspección Técnica de Obras deberán quedar registradas en el Libro de Obras, indicando el plazo que dispondrá para la subsanación y responderán a aspectos técnicos acorde al proyecto licitado y aspectos administrativos relacionados al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor.

El contratista o adjudicatario de la presente licitación, podrá solicitar reposición de la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. Si no se deduce reposición o se desecha total o parcialmente la reposición presentada, una vez resuelto los recursos, el Municipio quedara facultado para efectuar el cobro de la multa mediante resolución fundada, o se cobrarán judicialmente de ser necesario.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

En cualquier de los casos anteriores, la Municipalidad de Quillota podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan, a fin de obtener la reparación de los perjuicios ocasionados.

Cualquier aspecto que refiera a término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada.

12.-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá rendir caución o Garantía a través de un instrumento financiero tangible y pagadero a la vista. Dicha caución deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota

La caución o Garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter irrevocable. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física, siempre que cumpla las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N°250, 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, por un 5% del valor total del Contrato, a nombre de la Municipalidad de Quillota con una fecha de vencimiento de 120 días. El monto debe ser un valor total fijo. Se fija en función del monto estimado del contrato y del riesgo. Se sugiere, en el caso de estimar necesario solicitar esta garantía, que sea por un valor no superior al 5% del monto estimado del contrato, para evitar generar un desincentivo y barrera de entrada para la amplia participación de los proveedores.

Esta Garantía será entregada en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Maipú#330, Quillota, en horario de Lunes a Viernes 09:00 a 14:00, en un sobre cerrado a nombre de la Municipalidad de Quillota, identificando los datos del proveedor e ID de Licitación, y tendrá como plazo para la entrega de 1 día hábil antes del cierre de las ofertas. (INFORMAR A TESORERIA)

Cada oferente que presente oferta a la presente licitación, está obligado a mantener el valor ofertado inicialmente durante todo el proceso licitatorio y establecido en las presentes bases.

En caso de un oferente que presente oferta y no resulta adjudicado, luego del cierre del proceso de adjudicación, quedara en libertad de la recuperación de su documento de garantía de seriedad de oferta y libre de todo compromiso o relación con el Municipio.

La garantía ya individualizada, se hará efectivo el cobro en las siguientes situaciones:



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Cuando se acepte la notificación de la adjudicación, y el oferente no formalice el contrato con la unidad jurídica del municipio o no efectúe la entrega de las garantías posteriores y que pertenezcan al contrato entre el oferente y el Municipio, dentro de los plazos ya mencionados en las presentes bases.
- Si el oferente que presentó oferta, decide retirar el documento de seriedad de la oferta durante el tiempo que dure el proceso licitatorio.

Cuando la Comisión Evaluadora establezca que se incurrió en falsedad en la documentación asociada a la oferta, en cualquiera de los anexos solicitados de carácter obligatorios o documentos formales.

13.-DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguros sociales con sus trabajadores por parte del oferente, se exigirá que quien se adjudique la presente licitación, entregue una Garantía, que debe consistir en un documento de tipo bancario, como boleta, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, depósito a la vista o certificado de fianza, como a su vez cualquier otro documento que asegure su cobro inmediato, lo anterior considerando que debe cumplir con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo Número 250 de 2004. El ya individualizado documento bancario corresponderá al 10% del valor total del contrato, a nombre de Municipalidad de Quillota con una fecha de vencimiento de 120 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable.

Cabe señalar que en la glosa de la Garantía se debe especificar lo siguiente:

“En garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obras y obligaciones laborales de Licitación Pública ID: 2464-XXX-XX (completar ID)”

La ya mencionada Garantía cumplirá la función de cubrir el cabal e íntegro cumplimiento de cada una de las especificaciones y actividades que conlleva la ejecución de los trabajos.

Plazo de entrega de Garantía

- La Garantía debe ser entregada en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad de Quillota, ubicada en calle Maipú #330, Quillota, en el Horario de 09:00 a 17:30 hrs de lunes a jueves y el día viernes de 09:00 a 16:00 hrs. En un sobre cerrado



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

indicando el nombre y número (ID) de la Licitación. En un plazo de 3 días hábiles contados desde notificada la adjudicación de la licitación.

Observaciones:

En el caso de que la Garantía presentada sea una póliza de seguros, esta deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni clausula o cláusulas de arbitraje. La misma deberá ser emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y seguros de Chile, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota y deberá cubrir lo siguiente, ya sea a través de endoso en la póliza o una clausula integrada, lo siguiente:

- Importes por las multas derivadas por incumplimiento de lo especificado en las Bases de la presente licitación

El Municipio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento de algún tipo de acción judicial o arbitral alguna, lo anterior en caso de que el adjudicatario no cumpla con alguna de las obligaciones del Contrato entre el mismo y la Municipalidad.

Cabe señalar que en base al término “incumplimiento”, comprende también al cumplimiento imperfecto o tardío en las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que el Municipio pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato. Para ello y en ambos casos considerando la indemnización de perjuicios.

Ambas partes fijan domicilio en Quillota para la competencia de los tribunales locales.

Devolución de la Garantía

En cuanto al proceso de devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrá ser solicitada una vez realizada la Recepción Definitiva de la o las obras en cuestión y presentes en las bases de la licitación, y que no ésta no debe ser observada por parte del Municipio.

“La garantía será devuelta una vez efectuada la recepción definitiva de los trabajos u obras, sin observaciones”

Para el caso de una prórroga en el plazo de finalización de las obras y previa coordinación y aceptación por parte del I.T.O. responsable, el adjudicatario estará obligado a aumentar dentro de los próximos 5 días hábiles el monto de la Garantía en el



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

mismo porcentaje ya fijado y realizar la prórroga en el tiempo según corresponda en base a los mismos días en que haya sido ampliado el plazo.

14.- MÉTODO DE PAGO

El pago se efectuará, dentro de los 30 días corrientes a la recepción total y conforme a los siguientes puntos:

- a) Certificación del I.T.O. de la Licitación que se encuentra conforme el proceso de construcción de casa
- b) Certificación conforme de la coordinadora del Programa, con previa visación de encargada provincial de promoción de salud de la Seremi Salud Quillota
- c) Orden de Compra del Portal de Mercado Público.
- d) Factura sin enmendaciones y errores, indicando número de Orden de compra relacionada a la factura
- e) Copia de garantía de fiel cumplimiento de contrato

La factura o boleta debe entregarse en la Unidad de Adquisiciones ubicada en Calle Bulnes N°895, Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco, Segundo piso. O en el caso de ser emisor de facturas electrónicas, deberán ser enviadas a través del correo a adquisiciones@quillota.cl con toda la información necesaria.

El pago será realizado mediante cheque o transferencia, el que podrá ser depositado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto en la cuenta del adjudicatario.

15.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista o adjudicatario deberá responder por todos los daños o perjuicios que se causen a terceros durante la ejecución de las distintas obras
- Deberá acatar y respetar todos los aspectos técnicos ofertados en los anexos de las bases de la licitación, por lo que el oferente no podrá presentar excusa alguna u omisión.
- someterse a fiscalización y al recibo de instrucciones por parte del I.T.O. para la ejecución de las obras, siempre y cuando este dentro de lo establecido en las presentes bases.
- Proporcionar al personal que realizara la ejecución de los trabajos, los materiales e implementos de seguridad correspondientes, para la seguridad de los mismos y protección de la integridad de los mismos



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Mantener en el lugar de los trabajos, un **Libro de Obra**, el cual será visado por la inspección técnica. El anterior deberá estar destinado al registro de todas las observaciones e instrucciones que sean necesarias.

“Por ningún motivo el libro debe salir de la obra correspondiente”

- Deberá mantener respaldo administrativo de cada acto documental relacionado al proceso, contratos, actas, y todo documento relacionado a la ejecución de las obras.
- Al término de las obras será responsabilidad del oferente adjudicado la limpieza de la obra trabajada y el retiro de todo material excedente o que represente basura o escombros. En todos los casos netamente relacionados a la obra misma, no incluyendo materiales o escombros existentes.
- Se exigirá la permanencia diaria de un profesional de la construcción (Arquitecto, Ingeniero civil, Ingeniero constructor o Constructor Civil) durante el transcurso de las faenas, el que deberá suscribir en conjunto con el I.T.O. El profesional a cargo de la obra tomará conocimiento de las anotaciones, sugerencias, instrucciones y/u observaciones del I.T.O. Asimismo el profesional deberá entregar su Currículum Vitae antes de firmar el acta de terreno, con el fin de corroborar la experiencia.

Cabe señalar que el Municipio, se reserva el derecho de paralizar el pago de los estados de pagos, por cuanto se establezca que el oferente adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones o responsabilidades establecidas en las presentes bases.

16.- RELACIONADO A LAS INSPECCIONES DE LAS OBRAS

El Municipio para tal efecto designará un I.T.O, relacionado al rubro de la construcción, el cual tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

- Velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas establecidas.
- Impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de las obras a través del libro de Obra.
- Velar que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad para los trabajadores relacionados a la obra.
- Indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato.
- Visar la documentación por el contratista para el pago de los estados de pago del contrato.
- Efectuar la recepción definitiva de la totalidad de las obras solicitadas en las presentes bases.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

- Rechazar las parcialidades de obra cuya ejecución se estime defectuosa.
- Exigir la re-ejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- El contratista deberá tener a tiempo completo un profesional del área responsable de la obra
- Se deberá cumplir además con todo lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, Título XIII.

CERTIFICADOS

- Declaración Jurada simple del Contratista, que señale no haber causado daños a las instalaciones existentes.
- Certificado de Recepción de la D.O.M, conforme **DFL 438 V y U 1975**

Además, en la Declaración Jurada, el Contratista deberá declarar que no ha causado daño a las instalaciones de los diversos Servicios de Utilidad Pública, tales como: Compañías eléctricas, Compañía de teléfonos, etc.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

- El Mandante usará o explorará la obra, después de la recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos sean producto del mal uso dado a las obras; si son defectos cubiertos por la garantía correcta de ejecución, deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

17.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La presente Licitación Pública, conforme con las presentes bases, quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Si se disolviera la empresa adjudicada.
- d) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, según lo establecido en las presentes bases.
- e) Resciliación o común acuerdo por los contratantes.
- f) Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del adjudicatario.

Quillota

Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

g) Si el ITO en alguna de las visitas técnicas descubre que no se están cumpliendo las especificaciones técnicas en cuanto a trabajos o materiales a ser utilizados, podrá este solicitar el cambio del material o del trabajo realizado ajustándose a lo establecido en las bases. En caso contrario y el proveedor se rehúsa, se cancelara el contrato.

h) Por incumplimiento grave y reiterado representado por el I.T.O. de la obra, en el libro de obras.

i) Desde ya se eleva a condición esencial y como causal de resolución de contrato, si el oferente adjudicado se retrasa en más de (50) % de plazo otorgado para salvar las observaciones formuladas como la comisión de recepción provisoria de obras de la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas garantías y llevar a cabo acciones judiciales de ser pertinentes.

j) Cuando el retraso de ejecución total de la obra sea superior al (30) % del plazo contractual, incluidas sus modificaciones, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, hacer efectivas garantías y llevar a cabo acciones judiciales de ser pertinentes.

En cualquiera de las situaciones ya individualizadas, el Municipio estará facultado para realizar el cobro de la o las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Subsistiendo la facultad de iniciar las acciones legales que corresponden, al fin de obtener las reparaciones por los perjuicios ocasionados.

El termino anticipado del contrato o su modificación, se realizara mediante Resolución Fundada.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sylvana Sandoval Bórquez, Coordinadora Sección Social Banamor.-
- Fabiana Lazo, Encargada Área Infraestructura (DAEM)
- Valeria Quijada, Coordinadora PCPS-DIDECO

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **NÓMBRASE** como Inspector Técnico del Servicio al Director de Desarrollo Comunitario a Juan Rodríguez Fernández Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA"**.

SÉPTIMO: **ADOPTÉ** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. DIDECO
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal
6. Administración Municipal
7. BANAMOR
8. DAEM
9. Promo de Salud
10. Adquisiciones
11. Archivo.

LMG/DMB/lcv.-